

Ultimo domicilio: Avda. Jesús Santos Rein, esq. C/ Rodrigo de Triana. Fuengirola (Málaga).  
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 95/00.  
Notificado: Unisell.  
Ultimo domicilio: Avda. Matías Saenz de Tejada, 5, Málaga.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 130/00.  
Notificado: Costapartment Resort, S.L.  
Ultimo domicilio: C/ Córdoba, 9, Edif. Serrano, Oficina 2. Fuengirola (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 139/00.  
Notificado: Multiprecios, S.L.  
Ultimo domicilio: Paseo de los Tilos, 46, Málaga.  
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 187/00.  
Notificado: Arte Viva, Artesanía Andaluza, S.C.A.  
Ultimo domicilio: Cuesta de los Zapateros, 3. Antequera (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 293/00.  
Notificado: Instalaciones Torreblanca, S.L.  
Ultimo domicilio: Urb. Dominium Park, 1.ª Fase-Portal 1, Grupo 4, Apto. 012. La Cala del Moral (Málaga).  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 13 de junio de 2000.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, sobre devolución de la fianza constituida por la empresa titular de bingos Binfer, SL.*

Solicitada por don Estanislao Berruezo García, en nombre y representación de la empresa titular de bingos Binfer, S.L., la devolución de la fianza constituida en Caja Rural de Granada, con fecha 11 de abril de 1997, registrada bajo el núm. 330/97, para responder de las obligaciones económicas contraídas como consecuencia del funcionamiento de la Sala de Bingo sita en C/ Notario Gómez Acevo, 4 (C/ La Vía, 2), de Motril (Granada), al haberse producido la extinción de la autorización del permiso de funcionamiento de la citada Sala de Bingo.

En consecuencia, y desaparecidas las causas que motivaron la constitución de la precitada fianza, y conforme a lo preceptuado en el artículo 18.5 del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por el Decreto 513/1996, de 10 de diciembre, se hace pública la solicitud de devolución de la fianza, a los efectos de las posibles reclamaciones que pudieran efectuarse por parte de quienes tuvieren derecho y se consideren afectados, reclamaciones que podrán presentar en esta Dirección General (C/ Jesús del Gran Poder, núm. 30, Sevilla, 41002), en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A N E X O

Expediente: E.T.B.: 32/89.  
Interesado: Binfer. S.L.

Sevilla, 15 de junio de 2000.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Propuesta de Resolución y Resolución de 4.3.00. Expte. 73/99/E.*

Don Juan Carlos Baeza Barrena, con domicilio en Santa Justa, núm. 6, de Sevilla.

Infracción: El pasado día 26 de junio de 1999, a las 4,19 horas, se encontraba abierto al público el establecimiento denominado «Chiringuito La Luna», sito en Zahara de los Atunes, término municipal de Barbate, encontrándose en su interior unas 35 personas consumiendo bebidas alcohólicas. Por una infracción al art. 1 de la Orden de 14.5.87, de la Consejería de Gobernación, en relación con el art. 8 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, tipificada dicha infracción en el art. 26.e) de la citada Ley. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, con los requisitos señalados en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Pago de sanción: El importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que esta Resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente Resolución, sin que haya interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, el plazo señalado de treinta días hábiles para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la Resolución recaída en el mencionado recurso. Transcurridos los citados plazos sin que el pago haya sido efectuado, se remitirán las actuaciones a la Consejería de Economía y Hacienda, para la iniciación del cobro por vía de apremio. Adjunto se remite el impreso oficial 046 para hacer efectivo el pago de la sanción impuesta el plazo prevenido en el párrafo anterior, que se llevará a efecto en cualesquiera de las oficinas bancarias de nuestra Comunidad Autónoma, con posterior remisión a esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de la hoja que en el referido modelo 046 se establece como ejemplar para la Administración, al objeto del debido control del abono de referencia.

El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación de 22.3.00. Expte. 38/00/ET.*

Don Joaquín Núñez, con domicilio en C/ Domingo Tejera, núm. 3, de Sevilla.

Infracción: El pasado día 26 de febrero de 2000 se celebró en la Plaza de Toros de Ubrique un festival mixto con picadores y rejones, no encontrándose las reses con una antelación mínima de seis horas antes del comienzo del espectáculo, el cual estaba anunciado para las 15,30 horas, art. 6.1 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, en relación con el art. 50.3 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, según modificación y nueva redacción dada por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, tipificada como leve en el art. 14 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, siendo sancionable con multa de 1.666 a 8.333 ptas., a tenor de lo establecido en el art.

17 de la citada Ley, en relación con el art. 95.1 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero. A efectos de lo establecido en el citado Reglamento de aplicación, este expediente se tramitará por el Procedimiento Simplificado establecido en el mismo, lo que se pone en su conocimiento para que en el plazo de diez días pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse. Trasládese al Instructor y notifíquese al presunto responsable.

El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación de 20.3.00. Expte. 36/00/M.*

Rctvos. Joker Plus, S.L., con domicilio en Bda. San Pablo, 19, 2.º izq., de Ecija (Sevilla).

Infracción: El pasado día 15.3.00, a las 19,10 horas, se encontraba instalada y en funcionamiento en el establecimiento denominado Cafetería «El Barrio», sita en Pza. Canteras, 1, de Rota (Cádiz), la máquina recreativa de tipo B, modelo Cirsa Mini Faraón, con serie y número 98-213 y Guía núm. 1408580, careciendo de autorización de instalación para el local donde se encontraba instalada, art. 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la CAA, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, en relación con el art. 43.1 del mismo Reglamento, tipificada como grave en el art. 29.1 de la Ley 2/86, y en el art. 53.1 del Reglamento de MRA de la CAA. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 de tan repetida norma reglamentaria, se le significa que en el plazo de diez días, a contar desde la notificación de este Acuerdo, podrá formular los descargos que a su derecho convenga, con proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas. Todo lo que se le comunica para su conocimiento y efectos.

El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre resoluciones de expedientes por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.*

COMISION PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA DE CADIZ

EDICTO

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican o intentada la notificación no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 16 del Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, se procede a hacer pública la Resolución dictada por la Comisión en los expedientes instruidos en orden a la concesión/denegación del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

EXPEDIENTE	NOMBRE	RESOLUCIÓN	COMISIÓN
C-3.236/99	BLANCA LÓPEZ SÁNCHEZ C/ DEL CHORRO, 51-BAJO 38320 - LA CUESTA, LA LAGUNA (TENERIFE)	DENEGATORIA	18/01/2000
C-3.890/99	Mª DOLORES VILLAR PASCUAL Avda. CAYETANO DEL TORO, 5- 11011 - CÁDIZ	ESTIMATORIA	18/01/2000

EXPEDIENTE	NOMBRE	RESOLUCIÓN	COMISIÓN
C-3.890/99	FRANCISCO RUIZ MARABO Avda. J. LEÓN DE CARRANZA, 8. 7º C 11011 - CÁDIZ	ESTIMATORIA	18/01/2000
C-4081/99	CRISTÓBAL GARCÍA MONTENEBRO C/ ZORRILLA, Nº 8- APTO. 4 11130 - CHICLANA (CÁDIZ)	DENEGATORIA	18/01/2000
C-4.090/99	SAKIA HAYAD MOHAMED CASA DE ACOGIDA, 21-22-23 (ASUNTOS SOCIALES) 11300 - LA LÍNEA (CÁDIZ)	ESTIMATORIA	18/01/2000
C-4.256/99	LEOVIGILDO QUIÑONES GODO C/ GLADIOLOS, 11500 - EL PUERTO DE STA. Mª (CÁDIZ)	ESTIMATORIA	18/01/2000
C-172/00	GERMÁN ARIAS CAMPOS C/ MÁRMOL, Nº 8 11130 - CHICLANA (CÁDIZ)	DENEGATORIA	16/02/2000
C-177/00	JOSEFA TORRES ARIAS C/ MEDINA, Nº 4 11012 - CÁDIZ	DENEGATORIA	16/02/2000
C-370/00	JOSEFA FERNÁNDEZ CANO C/ ANENSA, MIRAFLORES, S/N 11366 (TARAGÜLLA) SAN ROQUE	DENEGATORIA	29/03/2000
C-375/00	FERNANDO SÁNCHEZ ROMERO C/ ALFONSO XI, Nº 18-3ªA 11201 - ALGECIRAS (CÁDIZ)	DENEGATORIA	29/03/2000
C-735/00	FERNANDO GARCÍA PEDRERO Avda. DE LA CINTA, Nº 26-4ºB 21005 - HUELVA	DENEGATORIA	29/03/2000
C-726	Mª CARMEN ROMERO GÓMEZ C/ RECARDO, BLOQ. 2-3º C 11520 - ROTA (CÁDIZ)	ESTIMATORIA	29/03/2000
C-737/00	CARLOS J. PLANO MENDOZA C/ STA. Mª MICAELA, Nº 7 11203 - ALGECIRAS (CÁDIZ)	DENEGATORIA	29/03/2000
C-1.107/00	MÓNICA PARRALO SÁNCHEZ C/ NEVERÍA, Nº 9 - 2ª PLANTA 11500 - EL PUERTO DE STA. MARÍA (CÁDIZ)	ESTIMATORIA	28/04/2000
C-1.118/00	JOSÉ GARCÍA ROMERO C. P. URBANIZACIÓN "EL OLIVAR", 17 MARROQUINEROS 11600 - OBRUQUE (CÁDIZ)	DENEGATORIA	28/04/2000

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, que remitirá el expediente al órgano jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Cádiz, 15 de junio de 2000.- El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se citan. (GR-034/00-EP).*

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan, mediante el presente Edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se